

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088 - 2025 - R - UPSJB

Lima, 16 de mayo de 2025

VISTO:

El Reglamento para la Prevención y Sanción en los Casos de Hostigamiento o Acoso Sexual, versión 3.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce la autonomía Universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, el artículo 16° del Reglamento para la Prevención y Sanción en los Casos de Hostigamiento o Acoso Sexual, versión 3.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, establece que el Rector conforma el Tribunal Disciplinario, que es la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver el recurso de apelación de los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual, está conformado por miembros titulares y suplentes representantes de la comunidad universitaria; un docente, un estudiante y un trabajador en la misma proporción, garantizando la paridad de género, siendo designados mediante resolución;
3. Que, mediante Resolución Rectoral N° 097-2024-R-UPSJB de fecha 10 de mayo de 2024, se designó a los integrantes del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, por el período de un (01) año, comprendido entre el 16 de mayo de 2023 al 15 de mayo de 2024.
4. Que, el numeral 45 del artículo 55 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, establece en su parte pertinente, que el Rector, conoce y resuelve todos los demás asuntos de índole académico y administrativo que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, así como aquellos de sumo interés y necesidad dada la gravedad que reviste;
5. Que, estando a lo considerado y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los integrantes del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, por el período de un (01) año, comprendido entre el 16 de mayo de 2025 al 15 de mayo de 2026, integrado por:

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088-2025-R-UPSJB (2)

Miembros Titulares

- Maestro Nelly Dora, Rivas Velásquez, Representante de docentes.
- Abogado Teresa Estela Coronado Bolívar, Representante del personal administrativo.
- Señorita Libertad Naholy Quispe Nuñez, Representante de estudiantes.

Miembros Suplentes

- Maestro Victor Hugo Guadalupe Mori, Representante del personal docente.
- Abogado Dany Daniel Nuñez Mori, Representante del personal administrativo.
- Señorita Patricia De Los Cielos Martel Saravia, Representante de estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los integrantes del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada asumirán las funciones inherentes, por el periodo de un año, cumpliendo las normas contenidas en el Reglamento para la Prevención y Sanción en los Casos de Hostigamiento o Acoso Sexual y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. EDDY JESÚS MONTAÑEZ MUÑOZ
Rector (e)

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C



Mtro. MARYLIN CRUZADO LLANOS
Secretaria General

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C